 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	421548-2022	EE-18193-2022	DIR. JURIDICA CONCEJAL ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

30 NOVIEMBRE 2022 (3)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

4 DICIEMBRE 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

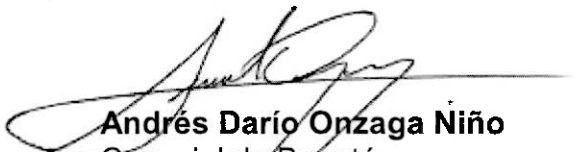
ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – SDQS 421548-2022

Respetado Señor:

De manera atenta me permito brindar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por usted, indicando que desde el Concejo de Bogotá se han realizado debates de control político en la Plenaria de la corporación a la entidad por usted mencionada en el derecho de petición.

Ahora bien, respecto a las preguntas y peticiones puntuales que usted realiza, es menester mencionar que, la entidad Distrital es quién debe dar respuesta a los interrogantes plasmados en el escrito; sin embargo, junto con mi equipo de trabajo, realizaremos un seguimiento estricto a los problemas suscitados por usted con el fin de que la entidad Distrital brinde oportuna respuesta

Cordialmente,


Andrés Darío Onzaga Niño
Concejal de Bogotá
adonzaga@concejobogota.gov.co

Anexos: N.A
Copia: N.A
Elaboró: Sebastián Díaz Pinilla.
Aprobó:

